



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26654
28 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

En relación con mi carta de fecha 19 de julio de 1993 a la que se adjuntaba un informe complementario acerca de los perjuicios causados por la aplicación de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, deseo señalar a su atención los enormes daños a que queda expuesto el servicio de aviación civil de Libia como consecuencia de la aplicación de la resolución antes mencionada; como resultado de la prohibición de que se suministren aeronaves o componentes de aeronaves a Libia, se presten servicios técnicos y de mantenimiento a aeronaves o componentes de aeronaves de Libia, se certifique la aeronavegabilidad de aeronaves libias, se paguen nuevas reclamaciones en virtud los contratos de seguro vigentes, y se concierten nuevos seguros directos de aeronaves libias, todo ello como resultado del embargo; en la aviación libia recientemente se han registrado trágicos accidentes que se indican a continuación:

1) Caída de un avión de las líneas aéreas de tipo Boeing 727 el día 22 de diciembre de 1992 durante un vuelo interno de Bengasi a Trípoli, accidente en el que perdieron la vida las 160 personas que se encontraban a bordo.

2) Incendio del motor de un avión de tipo Boeing 727 el 1º de septiembre de 1993 mientras realizaba un vuelo interno, y que estuvo a punto de provocar una auténtica catástrofe aérea.

3) Avería técnica de un avión durante un vuelo interno el 1º de septiembre de 1993, por lo cual bajó la presión de oxígeno en la cabina de la tripulación y casi se produce una verdadera catástrofe aérea. Los sucesos mencionados ponen en evidencia los graves peligros a los que está expuesto el servicio aéreo, por otra parte indispensable, y dan una clara idea de los riesgos que amenazan en el futuro en caso de mantenerse la aplicación del embargo. Es indispensable poner remedio a esa situación, cuyos nefastos resultados no guardan proporción con la causa del contencioso entre la Jamahiriya Arabe Libia y los tres Estados.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad ELHOUDERI
Representante Permanente
